FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 058-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de enero de 2024

Visto la solicitud de programación de sustentación de la tesis "Acusación directa en los delitos de violencia familiar en el marco de celeridad procesal, Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Grover Torres Tambra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 260-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 09 de octubre de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "Acusación directa en los delitos de violencia familiar en el marco de celeridad procesal, Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Grover Torres Tambra;

Que, mediante Resolución Decanal N° 036-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el borrador de tesis: "Acusación directa en los delitos de violencia familiar en el marco de celeridad procesal, Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Grover Torres Tambra;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día viernes 02 de febrero de 2024 a horas 6.00pm, en el Auditórium de la Facultad de manera presencial;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23º y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "Acusación directa en los delitos de violencia familiar en el marco de celeridad procesal, Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho **GROVER TORRES TAMBRA**, para el día viernes 02 de febrero de 2024 a horas 5.00pm en la modalidad presencial en el Auditórium de la Facultad; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Jesús Wálter Espinoza Altamirano (Presidente), Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios y Paola Capcha Cabrera (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Grover Torres Tambra.
Archivo
OOGO/cazp